

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

1. OPERACIONES

Ottoseguridad Cía. Ltda., es una Compañía constituida en el Ecuador el 29 de diciembre de 1998, su actividad principal es la prestación de servicios en actividades complementarias de vigilancia y seguridad, según lo establece en el Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1. Bases de Presentación

Los estados financieros de OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2017, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período terminado el 31 de diciembre del 2017. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

2.2. Moneda de presentación

Estos estados financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la moneda oficial de la República del Ecuador. Toda la información es presentada en dólares y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.3. Estimaciones efectuadas por La Gerencia

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF para las PYMES requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

2.5. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al precio de transacción más cualquier otro costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente al reconocimiento inicial, se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, excepto para las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial y menos las pérdidas por deterioro.

La Compañía reconoce el activo financiero que se origina de un acuerdo de prestación de servicios cuando tiene el derecho contractual incondicional de recibir efectivo u otro activo financiero por parte del beneficiario de los servicios.

2.6. Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia. La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de cada activo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que estas reflejan con mayor exactitud al patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Las vidas útiles estimadas para los periodos actuales y comparativos son las siguientes:

- Vehículos 5 años
- Muebles y Enseres 10 años
- Maquinaria y Equipo 10 años
- Equipo de computación 3 años

2.7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, al precio de la transacción, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de

interés efectiva, menos cualquier deterioro. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) se reconoce como costo financiero y se calcula utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare imaterial.

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como pasivos no corrientes.

2.8. Impuesto a la renta

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido si lo hubiere.

2.9. Obligaciones por beneficios delinidos

Beneficios de corto plazo - Se registran en el rubro de provisiones del estado de situación financiera y corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades que se calcula en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación vigente y se registra con cargo a resultados.
- Vacaciones - Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre una base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto - Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente.

Beneficios de largo plazo (jubilación patronal y desahucio) - Son determinados utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

2.10. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar. El ingreso por prestación de servicios es reconocido en el resultado una vez los servicios han sido provistos a sus clientes.

2.11. Costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

3. EFECTIVO DISPONIBLE

Un resumen de los saldos disponibles en efectivo es como sigue:

Total	55,415	18,869
Efectivo y Equivalentes al Efectivo:		
Efectivo disponible	50,368	18,869
Inversiones Temporales	5,047	-
	2017	2016
Diciembre 31,	Diciembre 31,	
(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)	

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es:

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Total	6,316	25,830
Otras Cuentas por Cobrar	6,316	25,830
	2017	2016
Diciembre 31,	Diciembre 31,	
(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)	

5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de propiedad, planta y equipo es como sigue:

Total	251,310	320,755
Costo	879,322	857,884
Depreciación acumulada	(628,012)	(537,129)
Total	251,310	320,755
Clasificación:		
Maquinaria y Equipo	118,005	138,956
Muebles y Enseres	21,098	25,317
Equipos de Computación	9,250	17,446
Vehículos	102,957	139,036
Total	251,310	320,755
Mejora Propiedades Arrendadas	42,526	42,526
Amortización Acumulada	(24,807)	(16,302)
Total	17,719	26,225
	2017	2016
Diciembre 31,	Diciembre 31,	
(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)	

6. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
(en U.S. dólares)		
Proveedores locales	50,913	32,543
Otras Cuentas por Pagar	32,369	33,483
Provisiones	14,741	-
Total	98,023	66,026

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Un resumen de obligaciones financieras mantenidas es como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
(en U.S. dólares)		
Obligaciones Financieras Corto Plazo	1,592	5,043
Porción Corriente de Prestamos L/P	8,299	3,609
Obligaciones a Largo Plazo de Prestamos con bancos locales, con vencimientos hasta Septiembre 2020 y una tasa de interés nominal anual del 11.20%	16,948	29,063
Total	26,839	37,714

8. IMPUESTOS

8.1. Activos y pasivos por el año corriente

Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
(en U.S. dólares)		
Activos por impuesto corriente:		
IVA crédito tributario	-	2,604
IR crédito tributario	7,638	64
Total	7,638	2,668
Pasivos por impuesto corriente:		
Retenciones de IVA	3,079	1,739
Retenciones de Impuesto a la Renta	2,012	2,373
Total	5,091	4,112

8.2. Impuesto a la renta reconocido en resultados

El gasto del impuesto a la renta incluye:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Gasto del impuesto corriente	5,253	9,512
Total gasto de impuestos	<u>5,253</u>	<u>9,512</u>

De conformidad con disposiciones legales, el Impuesto Causado Corriente de los años 2016 y 2017 corresponden a los Anticipos de Impuesto a la Renta Calculado respectivamente tomando en cuenta la rebaja del 40% del Saldo pendiente de pago para el año 2017.

8.3. Aspectos tributarios de Relevancia

a) Con fecha diciembre 29 del 2010 se promulgo en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, así tenemos 24% para el año 2.011, 23% para el año 2.012, y 22% a partir del año 2.013.

- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinadas al financiamiento de inversiones previstas en este código.

b) En el Registro Oficial 652 del 18 de diciembre de 2016 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, cuyo principal objetivo es establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada y los lineamientos e institucionalidad para su aplicación. Asimismo, establece incentivos específicos para promover en general el financiamiento productivo, la inversión nacional y la inversión extranjera, esta Ley reforma varios aspectos del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos a los Consumos Especiales e Impuesto a la Salida de Divisas.

c) Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

En mayo de 2016 se emitió la mencionada Ley como parte del programa de reactivación social, económica y productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril, mediante la misma se establecieron por una sola vez las siguientes contribuciones temporales vigentes desde el 1 de junio de 2016:

- Incremento del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la ley.
- Contribución igual a un día de sueldo, durante ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley, las personas naturales bajo relación de dependencia que perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (1.000 USD) dólares
- Contribución del 0,9% sobre patrimonio,
- Contribución del 1,8% o del 0,9% sobre bienes inmuebles
- Contribución del 3% sobre utilidades, las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta misma que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Según lo indicado en esta Ley las contribuciones mencionadas no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades.

d) Decreto no. 210 rebajas aplicables al cálculo del anticipo del impuesto a la renta de las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades

Mediante Oficios números: MEF-MINFIN-2017-0646-O de 17 de noviembre de 2017 suscrito por el Ministro de Finanzas con base a lo establecido en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; MIPRO-MIPRO-2017-0490-OF del 20 de noviembre de 2017 suscrito por el Ministro de Industrias y Productividad Subrogante; y, SRI-SRI-2017-0193-OF de 20 de noviembre de 2017 suscrito por el Director de Servicio de Rentas Internas, solicitan de conformidad con lo establecido en la letra i) del numeral 2 del artículo 41 la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno la rebaja para el cálculo del anticipo al impuesto a la Renta;

Que, una vez que sea cumplido lo previsto en la letra i) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se necesario

establecer rebajas aplicables al cálculo del anticipo de impuesto a la Renta de las pequeñas, medianas y grandes empresas, considerando el rol que desempeñan los distintos sectores empresariales y su importancia en la generación de empleo, como un aspecto fundamental dentro del diseño de las políticas públicas en materia económica.

Decreta:

Art. 1 La rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo del impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US\$500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 2 La rebaja del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo del impuesto a la Renta correspondiente al período 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de entre quinientos mil (US\$500.000,01) dólares de Estados Unidos de América y un centavo de dólar hasta un millón (US\$1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 3 La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US\$1'000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar o más.

e) **Ley orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera (R.O. 150, Segundo Suplemento, del 29 de diciembre de 2017)**

Las principales reformas aplicables a partir del período fiscal 2018 están relacionadas con los siguientes aspectos:

- Incremento del impuesto a la Renta de tres puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares.

- Serán considerados como deducibles únicamente los pagos efectuados por concepto de desahucio y pensiones jubilares patronales, desconociendo la deducibilidad de las provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores.

- Dentro de la información que las empresas deben enviar a la Superintendencia de Compañías, en relación con la nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, se debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.

- Para efecto del cálculo del anticipo impuesto a la Renta se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial.

9. PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO

Un resumen de provisiones para jubilación patronal y desahucio es como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Jubilación Patronal	111,324	117,217
Desahucio	33,808	34,707
Total	145,132	151,924

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Al 31 de diciembre del 2017, la Compañía tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio actuarial preparado por un profesional independiente.

10. PATRIMONIO

10.1. Capital Social

El capital social autorizado consiste de 10.000 participaciones de USD \$1 de valor nominal unitario.

10.2. Reserva Legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

11. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (febrero 28 del 2018) no se produjo ningún evento que en opinión de la Administración tiene efecto sobre los estados financieros adjuntos.

Francisco Javier Hernández Villamar
Representante Legal